

Girón 13 de julio de 2022

Señores
JUZGADOS MUNICIPALES

Referencia: ACCION DE TUTELA

Accionantes: STIVEN DIAZ RINCON

Accionadas: MARVAL

El abajo firmante, mayor de edad, por medio de la presente ACCIÓN DE TUTELA, de conformidad al artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, con el fin de evitar que se siga vulnerando el derecho de petición me permito exponer:

HECHOS

PRIMERO: El día 4 de abril de 2022, radique solicitud por medio de la página web de la empresa MARVAL, donde se me otorgo el radicado 1449, en relación a una solicitud de garantía, y una situación que el bien entregado a mi persona, era usado y no nuevo conforme a lo mencionado en el escrito, lo cual cambiaba las condiciones respecto del bien entregado y reiterando un derecho de petición anterior que no se ha tenido respuesta de fondo.

SEGUNDO: Complemente la misma adicionalmente el 5 de abril de 2022, procedí a redactar un correo añadiendo situaciones que a la fecha no estaban resueltas.

CUARTO: Que desde el 4 de abril de 2022, no se ha recibido respuesta de fondo a la solicitud, e incluso con la reiteración tampoco ha sido posible obtener respuesta a la fecha, lo cual es necesario con el fin de adelantar acciones judiciales y extrajudiciales dado la situación expuesta en el escrito.

FUNDAMENTOS JURISPRUDENCIALES

La honorable Corte Constitucional ha manifestado lo siguiente:

“...9. El derecho de petición, según la jurisprudencia constitucional, tiene una finalidad doble: por un lado permite que los interesados eleven peticiones respetuosas a las autoridades y, por otro, garantiza una respuesta oportuna, eficaz, de fondo y congruente con lo solicitado. Ha indicado la Corte que “(...) dentro de sus garantías se encuentran (i) la pronta resolución del mismo, es decir que la respuesta debe entregarse dentro del término legalmente establecido para ello; y (ii) la contestación debe ser clara y efectiva respecto de lo pedido, de tal manera que permita al peticionario conocer la situación real de lo solicitado”[24]. En esa dirección también ha sostenido que a este derecho se adscriben tres posiciones[25]: “(i) la posibilidad de formular la petición, (ii) la respuesta de fondo y (iii) la resolución dentro del término legal y la consecuente notificación de la respuesta al peticionario”[26]...¹

FUNDAMENTOS NORMATIVOS

¹ Setencia T-206 de 2018 M.P ALEJANDRO LINARES CANTILLO

Acorde a los hechos la vulneración a derecho constitucional es la siguiente:

“...Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.”...

PRUEBAS

Se adjunta copias de correos electrónicos de prueba de las peticiones.

PRETENSIONES

Señor Juez(a), en atención a los hechos presentados y la normativa Constitucional y Legal que se encuentra vulnerada, y dado la afectación solicito:

PRIMERO: Respuesta de fondo a la solicitud de información con relación a la entrega de un bien usado y su garantía, conforme al derecho de petición adjunto, dado que la constructora me vendió a mí un bien como nuevo.

SEGUNDO: Que se dé respuesta de manera inmediata en el sentido que desde el mes de abril se radico solicitud.

TERCERO: Se ordene a la empresa MARVAL a mejorar los tiempos de respuesta a sus solicitudes teniendo en cuenta que dos solicitudes reiteradas no se han otorgado.

NOTIFICACIONES

Notificaciones en el siguiente correo electrónico: stivendiazseg@gmail.com

De su conocimiento atentamente,



STIVEN DIAZ RINCON
CC 1013590534



stiven diaz <stivendiazabogado@gmail.com>

[1449] Su caso ha sido creado

1 mensaje

Servicio al Cliente Bucaramanga <servicioalclientebucaramanga@marval.com.co>

4 de abril de 2022, 11:53

Para: DIAZ RINCON <stivendiazabogado@gmail.com>



Señor (a):

DIAZ RINCON**ASUNTO:** Confirmación de Recibido Solicitud

Reciba un cordial saludo,

Nos permitimos informar que hemos recibido su Petición a satisfacción y su solicitud fue remitida al área encargada para la atención del tema reportado. En los próximos días nos estaremos contactando para la gestión del caso y así mismo entregaremos respuesta a su comunicación.

Detalles de su Petición:**Número de ticket:** 1449**Sucursal:** BUCARAMANGA**Proyecto:** LOS CEDROS RESERVA SAN JORGE

Toda solicitud podrá ser registrada a través de la página web <https://marval.com.co/pqrs/> o al correo electrónico servicioalclientebucaramanga@marval.co.

Cordialmente;

PAULA ANDREA LOPEZ TOLOZA

Auxiliar de Servicio al Cliente

Carrera 29 No. 45 - 45, Edif. Metropolitan Business Park, Piso 20
PBX (7) 6 33 3 987 - Ext 1067 / Bucaramanga, Colombia



Aviso: Este correo es de tipo informativo, no responda a este mensaje. El archivo adjunto es confidencial y de uso exclusivo para el destinatario. De acuerdo con la Política de Protección de Datos según la Ley Estatutaria 1581 de 2012, y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, en calidad de destinatario autoriza a Marval S.A., Urbanizadora Marín Valencia S.A., Construcciones Marval S.A. y demás consorcios en los que participen algunas de estas empresas para que la información personal suministrada por usted pueda ser utilizada con fines comerciales garantizándole su confidencialidad.



stiven diaz <stivendiazabogado@gmail.com>

Re:[## 1449 ##] GARANTIAS Y SOLICITUD PREVIA

NO USAR - Marval <support@marval51.zohodesk.com>
Responder a: support@marval51.zohodesk.com
Para: stivendiazabogado@gmail.com

5 de abril de 2022, 08:03

---- En la fecha Mon, 4 Apr 2022 11:53:24 -0500 stivendiazabogado@gmail.com escribió ----

En atención a anteriores peticiones, me permito presentar las siguientes solicitudes:

1. Respecto de la respuesta al radicado 129880, a la fecha no se han comunicado conmigo teniendo en cuenta que al final mencionaron:

“...Sin embargo, no se rechaza de plano su invitación a revisar y aclarar sus planteamiento y eventuales fórmulas de arreglo, siempre y cuando se cuente con el propietario, quien es el único que tendría la capacidad para disponer eventualmente de los derechos sobre el inmueble. Uno de nuestros funcionarios le estará contactando para tal fin. “

A la fecha de la petición no se ha comunicado nadie.

2. Se hace necesario verificar dado que del arreglo unos marcos de ventanas y puertas fueron al parecer superficiales, toda vez que a la fecha nuevamente cuentan con dichos daños:

3. Del arreglo realizado en los tomacorrientes tengo dos observaciones:

Al parecer se quedó haciendo un corto en el apartamento, toda vez que al encender algunos elementos o timbrar en el apartamento aparece un corto que interrumpe la electricidad por un momento, y claramente eso me perjudica y podría dañar mis electrodomésticos.

Ahora bien, teniendo en cuenta que las tomas eran viejas y con un uso de mucho más de un año, que como me indicaron los electricistas al momento de retirarlas debido a su dificultad, y estados de uso, se evidencia que estéticamente quedaron horribles al lado de los switch que como se evidencia eran viejos,

Por lo anterior agradezco una solución a dicho inconveniente.

4. Es de mencionar que al arreglar la puerta quedó desajustado el pestillo de la entrada y no se puede asegurar la puerta bien desde adentro y afuera.

5. Ustedes al momento de la entrega del apto no dejaron totalmente asegurada la estufa, como usualmente entregan, razón por la cual les solicito dicho ajuste toda vez que la estufa se mueve de manera constante en el mesón.

User-Agent : Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/99.0.4844.84 Safari/537.36

Referer URL : marval.com.co

